

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

R E S U E L V E .

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que, a través de la Secretaría de Planeamiento y Desarrollo, informe a esta Cámara Legislativa los siguientes puntos:

- 1 - Si tiene conocimiento de modificaciones en cursos de agua de jurisdicción provincial;
- 2 - en caso afirmativo, detalle de los mismos;
- 3 - evaluación de impacto ambiental;
- 4 - norma jurídica y acto administrativo por el que se realizó la concesión especial de la autoridad competente;
- 5 - fines para los que se autorizaron tales modificaciones;
- 6 - cánones cobrados por las modificaciones autorizadas;
- 7 - en caso de no haberse realizado autorización previa, multas estipuladas;
- 8 - de no haberse formulado la autorización previa, actuación de la autoridad competente;
- 9 - toda información que se considere relevante respecto del tema planteado.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2000.

RESOLUCIÓN Nº

72

100.-

Silvia Monica Carr
SILVIA MONICA CARR
Secretaría Legislativa
Poder Ejecutivo

